
JUICIO: JAIME ERMINIA C/ DIP ENRIQUE ANTONIO Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
Expte N°: 6300/24

Señor Juez:

I.Viene en vista a esta Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo de la IIª Nominación el pedido del beneficio para litigar sin gastos solicitado por Dip Enrique Antonio.

II.Compulsadas las actuaciones, y conforme surge del recibo de haberes, el peticionante cuenta con un ingreso personal cuyo monto supera lo preceptuado por la Excma. Corte en Acordada Nro. 853/2023. En razón de ello, entiende éste Ministerio que no se encuentran cumplidos los recaudos del Art. 76 inc. 1 del CPCCT, y el solicitante no reúne los requisitos para obtener la franquicia peticionada, por ello estimo V.S debe rechazar el pedido solicitado.

Mi dictamen.

San Miguel de Tucumán, 12 de febrero 2026.

Firmado digitalmente Dra. Ana Paz

Fiscal subrogante